

Recomendación No. 2

Importancia de la prescripción de agentes antimicrobianos y control de su distribución (posiblemente con un sistema de *e-tracking*) por los servicios veterinarios para una adecuada implementación de la estrategia sobre la resistencia a los agentes antimicrobianos

CONSIDERANDO QUE:

1. La resistencia antimicrobiana (RAM) es una amenaza seria contra la salud humana, la salud y el bienestar animal, la salud de las plantas, el medio ambiente y la seguridad alimentaria en todo el mundo y que no puede ser afrontada a menos de que se cuente con la cooperación multisectorial;
2. La Organización Mundial de Sanidad Animal, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) están trabajando estrechamente junto con la Comisión del Codex Alimentarius para asegurar el desarrollo e implementación de estrategias y medidas a nivel mundial diseñadas para limitar el desarrollo y la propagación de la RAM y contribuir con el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas;
3. La alianza tripartita (FAO/OIE/WHO) se ha fortalecido al haber firmado un memorándum de entendimiento enfocado especialmente a enfrentar la RAM;
4. Los avances en la tecnología de la información han llevado al desarrollo de sistemas de rastreo electrónico que pueden ser utilizados para monitorear toda la cadena de circulación de agentes antimicrobianos.
5. La OIE proporciona a los Países Miembros normas, asistencia y liderazgo para establecer políticas de fortalecimiento y armonización de los sistemas de vigilancia sobre el uso de agentes antimicrobianos en los animales, y les brinda apoyo en cualquier esfuerzo encaminado a implementar normas intencionales basadas en la ciencia.
6. Los Países Miembros de la OIE necesitan compartir sus experiencias y trabajar conjuntamente para abordar el problema de la lucha contra la RAM y deben promover el uso prudente de los antimicrobianos tanto en medicina humana como en medicina veterinaria; y
7. La OIE está organizando la “Segunda Conferencia Mundial sobre la resistencia a los antimicrobianos - *Aplicando las normas*, a llevarse a cabo en Marrakech (Marruecos) del 29 al 31 de octubre de 2018.

LA COMISIÓN REGIONAL PARA EUROPA

RECOMIENDA QUE:

1. Los Países Miembros fortalezcan su legislación nacional con el objetivo de implementar la Estrategia de la OIE sobre la RAM y el uso prudente de los antimicrobianos, adoptada en la Resolución No. 36 por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE durante la 84ª Sesión General de la OIE en 2016;
2. Los Países Miembros desarrollen, aprueben e implementen planes de acción nacionales para la RAM en medicina humana y veterinaria bajo la iniciativa “Una sola salud”, tomando en consideración la experiencia multisectorial y multinacional, y alineados con el Plan de acción mundial desarrollado por la OMS y ratificado formalmente por la OIE y la FAO;
3. Las autoridades veterinarias de los Países Miembros, en colaboración con otras autoridades competentes relacionadas, promuevan la concientización y entendimiento del problema de la RAM, consoliden el conocimiento y aseguren, en lo posible, la vigilancia en todos los niveles de la cadena del uso de los antimicrobianos, desde su manufacturación, distribución, almacenamiento, administración y desecho de aquellos no utilizados;

4. Los servicios veterinarios de los Países Miembros sigan las recomendaciones de la Lista de agentes antimicrobianos de importancia en medicina veterinaria de la OIE, en especial lo que se refiere a las restricciones de uso de las fluoroquinolonas, las cefalosporinas de tercera y cuarta generación y la colistina, y se abstengan de utilizar agentes antimicrobianos de importancia crítica como promotores del crecimiento si no cuentan con un análisis de riesgo;
5. Las autoridades veterinarias de los Países Miembros promuevan una fuerte colaboración entre los veterinarios, los paraprofesionales de veterinaria y los productores para implementar los principios de buenas prácticas sanitarias y zootécnicas, incluyendo la bioseguridad, con el fin de reducir la necesidad de usar antimicrobianos y tomar las medidas necesarias que aseguren que, en caso de que su uso sea inevitable, sean usados de forma responsable y prudente de acuerdo con las normas internacionales relevantes, incluyendo el Capítulo 6.10 del *Código Terrestre* y el Capítulo 6.2 del *Código Acuático*;
6. Las autoridades veterinarias de los Países Miembros implementen los principios de las prácticas correctas de distribución para mejorar el monitoreo de las cantidades de productos veterinarios medicinales antimicrobianos vendidos a nivel nacional, utilizando, cuando sea posible, sistemas de rastreo electrónico y otras formas de recolección de datos de acuerdo a los requisitos de la Vigilancia Europea del Consumo de Antimicrobianos Veterinarios (ESVAC, por sus siglas en inglés) y el informe anual de la OIE los agentes antimicrobianos destinados a ser utilizados en los animales;
7. Las autoridades veterinarias de los Países Miembros busquen implementar un sistema de distribución de los antimicrobianos exclusivamente bajo prescripción veterinaria, incluidos aquellos que son utilizados tanto en animales de producción como en animales de compañía, para que se mejore o maximice, tanto como sea posible, el rastreo de la distribución de los antimicrobianos;
8. Los Delegados de la OIE nombren al punto focal para los productos veterinarios, si no lo han hecho aún, y apoyen la participación activa del punto focal en las actividades de capacitación y aprovechen su pericia como apoyo en la implementación de las actividades nacionales relacionadas con la RAM en colaboración con todas las partes interesadas;
9. Los Países Miembros participen en la próxima conferencia mundial de la OIE con el fin de actualizar sus conocimientos sobre el tema y, en preparación para el 7.º Plan estratégico de la OIE, para así contribuir con las actividades futuras de la OIE en torno a la RAM;
10. La OIE recopile y publique, en los sitios web regionales de la OIE, ejemplos sobre buenas prácticas relacionadas con la RAM, en especial sobre el uso de sistemas de rastreo electrónico, y resalte las consecuencias del uso excesivo o indebido de los agentes antimicrobianos;
11. La OIE se asegure que al desarrollar el modelo de plan de estudios para paraprofesionales de veterinaria, se incorpore el papel de los paraprofesionales de veterinaria en cuanto al uso responsable y prudente de los agentes antimicrobianos; y
12. En las futuras actividades realizadas bajo el Proceso PVS, la OIE proporcione a los Países Miembros herramientas y actividades de capacitación haciendo mayor énfasis en la RAM.

(Adoptada por la Comisión Regional de la OIE para Europa el 21 de septiembre de 2018
y ratificada por la Asamblea de la OIE el 30 de mayo de 2019)